

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021)

Divorcio 2021-0552

INADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por CLARA INES TORRES JIMENEZ contra JOSE ANTONIO GOMEZ MORENO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1-Allegue el Registro Civil de Matrimonio realizado entre las partes CLARA INES TORRES JIMENEZ y JOSE ANTONIO GOMEZ MORENO.

2- De la subsanación allegue prueba de su envío a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Reconocer personería al Dr. ORLANDO HURTADO RINCON como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ